

SAN PEDRO DE LA PAZ, 05 JUL 2017

Nº 8380 VISTOS: Acuerdo de Concejo Nº 160-19-2017 de fecha 06 de junio de 2017; Acta Nº2 comisión Mixta Hacienda DIDECO de fecha 30 de mayo de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº1/19.704, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébase la creación de la Secretaría de Gestión Participativa como responsable técnico y administrativo de la implementación de todas las estrategias que faciliten el diálogo y la participación ciudadana en la Comuna. Será además, responsable de evaluar técnica y financieramente los proyectos que se presenten en el Proceso de Presupuestos Participativos.

2.- Designase a los integrantes de la Secretaría de Gestión Participativa:

- Director/a de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Director/a de Tránsito
- Director/a de Medio Ambiente
- Administrador/a Municipal
- Director/a de Seguridad Ciudadana
- Director/a de Desarrollo Comunitario
- Encargado/a de Energía y Gestor Energético Municipal
- Departamento de Comunicaciones

3.- Preside esta Secretaría de Gestión Participativa el Director/a de SECPLA.

4.- El Alcalde será quien convoque una vez al mes a sesión donde se trabajarán las temáticas recogidas en las mesas participativas de cuadrante y otras instancias de reunión con la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
RENZO RIFFO LILLO


ALCALDE
AUDITO RETAMAL LAZO

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Administración Municipal
Concejales de la Comuna
Director de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Dirección SECPLA
Departamento de Comunicaciones
Secretaría Municipal
Oficina de Partes

RRL/CNM/PP/MQ